



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio y anexos del Presidente y Síndico del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco, recibidos a las doce horas con dieciséis minutos del quince del indicado mes en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **47228**. Conste

México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto de dos mil trece.

Con el oficio y anexos del Presidente y Síndico del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean en contra del Poder Legislativo de la citada entidad federativa, en la que impugnan lo siguiente

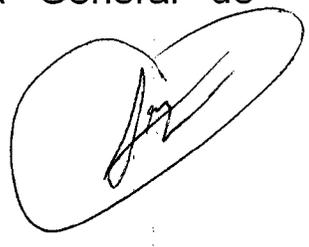
“Acuerdo Legislativo número 388-LX-13, en forma parcial, es decir, en lo que se refiere al punto No. CUARTO de dicho Acuerdo Legislativo.”

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio**

Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



JGTR./rahch.1